



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, EL AYUNTAMIENTO DE CASARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA REFORMA, AMPLIACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LA CASA NATAL DE BLAS INFANTE.

En Málaga, a 17 de junio de 2022

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

El Sr. D. José Carrasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casares (Málaga), elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno el día 15 de junio de 2019, según consta en el acta de la misma.

El Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 17 de julio de 2019, según consta en el acta de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga y modificación de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 6 de julio de 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, cuya Cláusula Sexta establecía que su vigencia se fijaba en dos años.

Segundo.- Que como consecuencia de las excepcionales circunstancias que nuestra sociedad ha atravesado durante los dos últimos años, el calendario fijado en dicho Convenio para la realización de su objeto se ha visto profundamente alterado, por lo que las partes suscriptoras entienden que se hace indispensable su prórroga y modificación, tal como quedó puesto de manifiesto en la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, celebrada el pasado 18 de mayo de 2022.

Tercero.- Que la Cláusula Sexta del Convenio de 6 de julio de 2020, establece asimismo que podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de todas sus partes hasta un máximo de cuatro años.



Por lo expuesto, las partes firmantes, manifestando su compromiso con los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, enunciados en el 10.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconociendo la importancia de la figura de Blas Infante en la historia de Andalucía, así como reiterando su decisión de realizar en toda su plenitud el objeto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, suscrito el 6 de julio de 2020, suscriben la presente Adenda de prórroga y modificación, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio relativa al alcance económico y calendario de pagos.

La Cláusula Cuarta del Convenio quedará redactada en los siguientes términos:

CUARTA.- Alcance económico y calendario de pagos.

El presente Convenio supone para la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la adquisición de compromisos financieros, mediante el otorgamiento de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Casares, por un importe máximo de trescientos noventa y ocho mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (398.992,56 euros). Esta subvención, conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Casares será desglosada en tres anualidades de la siguiente manera:

- Quince mil euros (15.000,00 euros) que fueron abonados con cargo al ejercicio presupuestario 2020, partida presupuestaria 0100010000 G/11A/76008/00 01, con el carácter de pago de justificación diferida, y que deberán ser justificados en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de suscripción de esta Adenda, mediante certificación de la Intervención del Ayuntamiento de Casares del empleo en el pago de certificaciones de obra de dicha cantidad.

- Trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (383.992,56 euros) con cargo a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, partida presupuestaria 0100010000 G/11A/76008/00 01, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2022: 170.000,00 euros

Anualidad 2023: 213.992,56 euros

Estas cantidades anuales se irán abonando mediante pagos en firme, que deberán ser solicitados por el propio Ayuntamiento. Cada solicitud de pago deberá acompañarse del siguiente documento:

- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de Casares en la que se acredite que la cantidad solicitada se corresponde con certificaciones de obra previamente abonadas por el Ayuntamiento en la



ejecución de la obra, y que no han sido objeto de inclusión en ninguna solicitud de pago anterior.

La justificación del último pago, que deberá ser de importe no inferior a 30.000, 00 euros, se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación final de las obras ejecutadas, conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Licencia de utilización del edificio en vigor.

La no aportación de esta documentación final dentro del plazo de vigencia de este convenio será causa de reintegro del total de la subvención concedida.

La cuantía máxima de la subvención podrá minorarse hasta la cantidad en que resulte adjudicado el proyecto de reforma y ampliación de la Casa Natal de Blas Infante tras el procedimiento de licitación, de forma que la subvención otorgada coincida con el importe de la adjudicación. A tal efecto, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el importe de adjudicación del contrato de obra, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Segunda.- Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga por un año del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de julio de 2023.

Tercera.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de 6 de julio 2020 formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en tres ejemplares igualmente válidos en el lugar y fecha al principio indicados.



José Carrasco Martínez
Alcalde de Casares



Francisco Salado Escaño
Presidente de la Diputación Provincial de Málaga



Elías Bendodo Benasayag
Consejero de la Presidencia, Administración Pública
e Interior de la Junta de Andalucía